RESOLUCIÓN IM/SG N° 460/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2017 "REMODELACIÓN LOCAL MUNICIPAL". ID N°.: 324.844.

06 de marzo de 2017.

VISTO:

El informe del comité evaluador y,

CONSIDERANDO:

Que, para la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2017 "REMODELACIÓN LOCAL MUNICIPAL". ID N°.: 324.844**, se ha presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas económicas:

a).- **Mario Villalba López RUC N °2.198.515 – 4** con una oferta de 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes).

b).- **Nelson Salvador Melgarejo RUC N° 3.724.332-2** con una oferta de **46.893.0000 (cuarenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil guaraníes).**

c).- **Artes en Metales RUC 3.224.237-9 con una oferta de 45.355.000(cuarenta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil guaraníes).**

Que, analizada la propuesta presentada, así como el análisis minucioso de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por Resolución N° 410/17 que procedió a reevaluar las ofertas en consecuencia de la Resolución DNCP N° 7388/16; el comité eleva las conclusiones realizadas en el informe final que fue elevado a la Intendencia Municipal, con la recomendaciones de que la oferta presentada por la Empresa únipersonal **Mario Villalba López RUC N °2.198.515 – 4** es la que se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad. Cumple íntegramente con las especificaciones técnicas del llamado por lo que corresponde proceder a la Adjudicación de todos los ítems de la referida **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2017 "REMODELACIÓN LOCAL MUNICIPAL". ID N°.: 324.844** a la empresa **Mario Villalba López RUC N °2.198.515 – 4 por la suma de guaraníes 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes).**

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 521, " construcción", royalties.

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º).- ADJUDICAR TODOS LOS ÍTEMS DEL **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2017 "REMODELACIÓN LOCAL MUNICIPAL". ID Nº.: 324.844** a la empresa **Mario Villalba López RUC N °2.198.515 – 4 por la suma de guaraníes 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes).**

Art. 2º).- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.

Art. 3º).- DESIGNAR al **ARQ., CARLOS MARÍA AQUINO FISCAL DE OBRA,** quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Miguel Sapini Verón
Secretario General

Milciades Ronaldo Benítez Díaz
Intendente Municipal